

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 391, DE 11.03.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **CRC CHILE SPA**, R.U.T. N° 77.042.444-5, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Chile Chico**, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 93,5 MHz; estudio principal ubicado en Ocoa N° 65, oficina 1405, Edificio Concepto Pacific, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 01' 47" Latitud Sur, 71° 32' 12" Longitud Oeste (Datum WGS 84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Los Burgos S/N, comuna de Chile Chico, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, coordenadas geográficas 46° 33' 09" Latitud Sur, 71° 44' 51" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 3 antenas tipo Yagi de 3 elementos; 8,84 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 30 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	32,7	15	240	240	0	5,4	0,88
2	Yagi de 3 elementos	30,0	15	200	200	0	5,4	0,88
3	Yagi de 3 elementos	27,3	15	150	150	0	5,4	0,88

- Largo de cable alimentador : 32,2 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	19,74	20,00	19,49	17,65	13,81	10,43	7,81	5,08	2,50
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,53	0,08	1,15	2,74	4,99	8,09	11,84	16,08	19,33

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
05/04/2024 08:39

